

- BASES DE LA CONVOCATORIA -

OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Fundación Banco Santander convoca la primera edición de **Emplea Cultura**, primer programa (en adelante “**el Programa**”) destinado a crear empleo entre los jóvenes interesados en la cultura visual contemporánea y a favorecer al mismo tiempo la profesionalización del sector.

Con este doble objetivo, Fundación Banco Santander realizará dos convocatorias consecutivas:

- Una primera para organizaciones que quieran cubrir un puesto de trabajo y
- Una segunda para los jóvenes que quieran optar a estos puestos.

Se escogerán **10 organizaciones distintas** a las que se les brindará la oportunidad de cubrir **10 ofertas de empleo** para jóvenes desempleados. Estas contrataciones estarán financiadas íntegramente por Fundación Banco Santander.

Fundación Banco Santander dotará a cada organización de **23.000 euros anuales** equivalentes al coste de cada joven empleado durante el plazo de un año. Esta cantidad incluye el coste empresa y el salario bruto del empleado a jornada completa.

DESTINATARIOS

El Programa tiene dos tipos de destinatarios:

- Organizaciones

Fundaciones / asociaciones / empresas con sede social en España, cuyo ámbito de actuación puede ser provincial, autonómico, estatal o internacional relacionadas con el arte contemporáneo que necesiten incorporar un empleado en su estructura.

- Candidatos

Profesionales en situación de desempleo con formación relativa al sector cultural, que quieran ejercer su actividad profesional en el ámbito del arte contemporáneo. La convocatoria está dirigida a licenciados entre 2005 y 2013.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Organizaciones

- Tener su sede social en España.
- Actividad directamente relacionada con el arte contemporáneo.
- Tener, como mínimo, un año de antigüedad dentro de la actividad requerida.
- Deberá justificar la necesidad del puesto a medio/largo plazo.
- Que las cuentas anuales (abreviadas o normales) correspondientes al ejercicio 2013 expresen la imagen fiel del patrimonio y situación financiera de la sociedad/organización, y se encuentren debidamente inscritas y depositadas ante los Organismos Oficiales que le sean de aplicación.

- Candidatos

- Disponer de una titulación universitaria homologada expedida entre 2005 y 2013 acorde al perfil requerido.
- Encontrarse en situación actual de desempleo.

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

- Organizaciones

Las organizaciones podrán acceder al programa completando el formulario correspondiente a través de la página web: <http://www.blogfundacionbancosantander.com/empleo/>
El formulario estará activo del 18 de marzo al 22 de abril de 2014

- Candidatos

Los candidatos podrán acceder al programa completando el formulario correspondiente a través de la página web: <http://www.blogfundacionbancosantander.com/empleo/>
El formulario estará activo del 6 al 26 de mayo de 2014

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Organizaciones

Fundación Banco Santander seleccionará 10 puestos de trabajo en 10 organizaciones diferentes. Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador del Programa a la hora de seleccionar y valorar los puestos presentados son:

- **Sostenibilidad en el tiempo.** El puesto de trabajo deberá tener viabilidad en el futuro independientemente de la financiación aportada por Fundación Banco Santander durante el primer año. Esta ayuda no se destinará a proyectos concretos sino a puestos que puedan ser sostenibles en el futuro.
- **Necesidad demostrable.** Este Programa está dirigido a dar respuesta a las necesidades identificadas en el sector cultural y, más concretamente, en arte contemporáneo, con el fin de apoyarlo para hacerlo más sólido. Las organizaciones deberán justificar sus necesidades en el corto, medio y largo plazo.
- **Coherencia.** El puesto presentado por la organización debe ser coherente y corresponderse con los objetivos definidos por el resto de la entidad. Deberá ser dotado con los medios necesarios para la realización del trabajo del futuro empleado.
- **Colaboración y red.** Se valorará positivamente la capacidad de la organización de tejer redes de trabajo dentro del sector y potenciar el trabajo colaborativo.
- **Innovación y creatividad.** Se valorará positivamente la innovación en los proyectos desarrollados por la organización así como la creatividad de su trabajo.

- Candidatos

- **Licenciatura superior homologada** entre 2005 y 2013 relacionada con el perfil requerido .
- **Se valorarán estudios complementarios** o de Postgrado en relación al arte contemporáneo.
- **Se valorarán estudios relacionados** con otras áreas de la cultura.
- **Conocimiento de idiomas** (dependiendo en cada caso del perfil solicitado)
- Se valorarán positivamente aquellas candidaturas que demuestren **interés por el sector cultural** o vinculación con el mismo: que hayan mantenido colaboración previa con alguna entidad cultural, organizado alguna actividad cultural o artística por cuenta ajena, o hayan formado parte de su organización.
- **Demostrar interés y motivación** por incorporarse al mundo laboral.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Fundación Banco Santander entregará a cada una de las 10 organizaciones escogidas para formar parte de este proyecto, **23.000 euros** destinados en su totalidad a la contratación del empleado durante un año a jornada completa. Esta cantidad (23.000 euros) incluye el coste total de empresa para la contratación del empleado durante un año.

Fundación Banco Santander realizará esta dotación (23.000 euros) a cada una de las organizaciones en 4 pagos diferenciados (1 por trimestre siendo el primero en octubre de 2014 y el último en julio de 2015). Fundación Banco Santander se reserva el derecho a interrumpir los pagos si cualquiera de los dos beneficiarios (organizaciones y candidatos) incumpliera las obligaciones de su contrato laboral o éste se anulara.

EMPLA CULTURA

- UNA INICIATIVA DE FUNDACIÓN BANCO SANTANDER -

Si la organización receptora de la dotación quisiera dedicar más recursos propios a la contratación, Fundación Banco Santander no intervendrá en esta decisión.

CALENDARIO

Periodo de participación organizaciones: del 18 de marzo al 22 de abril de 2014

Periodo de selección de organizaciones: del 22 de abril al 6 de mayo de 2014

Periodo de participación candidatos: del 6 al 26 de mayo de 2014

Periodo de selección candidatos Fundación Banco Santander: del 26 de mayo al 2 de julio de 2014

Periodo de selección de candidatos organizaciones: del 2 al 30 de julio de 2014

Duración del Programa: de octubre de 2014 a octubre de 2015

PROCESO DE SELECCIÓN

Fundación Banco Santander realizará una primera selección de organizaciones según los criterios de selección anteriormente descritos y será el Comité Evaluador quien escoja las 10 organizaciones finales.

Fundación Banco Santander realizará la primera selección de candidatos con el asesoramiento de una empresa de recursos humanos, y los departamentos de recursos humanos y la asesoría jurídica de Fundación Banco Santander. Tras esta primera selección y con el fin de asegurar el éxito del proyecto conectando a las organizaciones con los candidatos que mejor se ajusten a su perfil, Fundación Banco Santander proporcionará a las organizaciones un mínimo de 3 y un máximo de 6 candidatos para que sean éstas quienes tomen la última decisión.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Fundación Banco Santander se encargará del seguimiento y evaluación de los profesionales y organizaciones a lo largo de todo el periodo de duración del Programa. Los profesionales y las organizaciones beneficiarias deberán cumplir con todas aquellas obligaciones legales derivadas de la contratación del empleado, de acuerdo con las leyes españolas así como de la utilización de la totalidad de la dotación económica de este Programa en dicha contratación.

Las organizaciones contratantes ingresarán los sueldos en las cuentas de los candidatos (sin costes) que abrirán previamente en OpenBank S.A.

En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, Fundación Banco Santander se reserva el derecho a interrumpir la ayuda económica proporcionada y de reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

PROTECCIÓN DE DATOS

Datos personales de los candidatos a la obtención de empleo:

Todos los datos personales del formulario de inscripción de candidatos así como los que se generen a consecuencia de esta convocatoria para participar en el Programa y, en su caso, su efectiva participación, serán tratados para la ejecución y control del Programa, bajo la responsabilidad de la Fundación Banco Santander (domiciliada en Calle Serrano 92, Madrid, España) incorporándolos en su caso a ficheros de su titularidad y se autoriza a ésta al tratamiento de los que sean necesarios para su utilización en relación con el desenvolvimiento de la presente convocatoria. Esta autorización guarda relación directa con el hecho de participar en la presente convocatoria, toda vez que es condición necesaria para permitir tal participación en la misma, su gestión y la adecuado otorgamiento de las becas. La ejecución del Programa conllevará asimismo la cesión de sus datos a las entidades beneficiarias del presente Programa, que estén interesadas en el perfil del candidato de que se trate. Los candidatos quedan informados de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en los términos previstos y de conformidad con lo establecido en la vigente

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercitar estos derechos, en cualquier momento, por escrito mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida a Fundación Banco Santander, Calle Serrano 92, Madrid o mediante solicitud a la cuenta de correo electrónico (FundacionBS@gruposantander.com).

Datos personales vinculados a las organizaciones:

Todos los datos personales del formulario de solicitud de organizaciones del Programa así como los que se generen a consecuencia de esta convocatoria para participar en el Programa y, en su caso, su efectiva participación, serán tratados para la ejecución y control del Programa, bajo la responsabilidad de la Fundación Banco Santander (domiciliada en Calle Serrano 92, Madrid, España) -incorporándolos en su caso a ficheros de su titularidad- y se autoriza a ésta al tratamiento de los que sean necesarios para su utilización en relación con el desenvolvimiento de la presente convocatoria. Esta autorización guarda relación directa con el hecho de participar en la presente convocatoria, toda vez que es condición necesaria para permitir tal participación en la misma, su gestión y la adecuado otorgamiento de las becas. La ejecución del Programa conllevará la cesión de sus datos a los candidatos seleccionados en el Programa que estén interesados en la entidad beneficiaria del Programa de que se trate. Las organizaciones quedan informadas de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en los términos previstos y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercitar estos derechos, en cualquier momento, por escrito mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida a Fundación Banco Santander, Calle Serrano 92, Madrid o mediante solicitud dirigida a la cuenta de correo electrónico (FundacionBS@gruposantander.com).

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fundación Banco Santander y OpenBank S.A. quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los candidatos, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación. Igualmente quedarán exentos de responsabilidad en caso de falta de diligencia de las organizaciones.

Fundación Banco Santander y OpenBank S.A. quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la relación laboral establecida entre organización y candidato desde el comienzo del periodo de contratación.

INTERPRETACION DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases del presente Programa en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Los participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, Fundación Banco Santander no comprueba la autenticidad de la información que provean los participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente Programa, aceptan sus bases y los criterios de selección y adjudicación.

Las decisiones de Fundación Banco Santander y del Comité Evaluador serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.